

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REDUCCION ALIMEN -
2021-00830

Téngase en cuenta que la demandada contestó oportunamente la demanda y la parte demandante no describió en forma oportuna las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.

Para continuar con el trámite pertinente se señala **el 21 de marzo a la hora de las 9:30 a.m del 2023**, para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el art. 392 del Código General del Proceso en concordancia con los arts. 372 y 373 ibídem.

De acuerdo a lo dispuesto en el art 392 antes dicho se decretan las siguientes pruebas:

3. PRUEBAS DE OFICIO

Interrogatorio de parte: Oír en interrogatorio de parte al demandante y demandado, que le será formulada en la referida audiencia.

Oficios

Ordenar oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia- DIAN, para que envíen copia de la declaración de renta de los últimos tres años de DIEGO LUIS POVEDA E IDALY PARADA NARANJO, solicitando que la respuesta debe allegarse inmediatamente, toda vez que hay audiencia programada de oralidad.

La parte demandada debe tramitar con la debida diligencia este oficio, en el término de cinco días, so pena de la sanción prescrita en el art. 78 del C.G. del P.

4. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

Documentales: tener como tales los documentos aportados con la demanda en cuanto a derecho correspondan.

Testimoniales: Oír en declaración a los señores ADRIANA DEL PILAR CRUZ, STEVEN ALEXANDER RUIZ CRUZ Y SONIA ALEXANDRA MENDEZ

5º. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

Documentales: Tener como tales los documentos aportados con la con contestación de la demanda, de acuerdo a su valor probatorio.

Testimoniales: Escuchar las declaraciones de NANCY TORRES, ALEXANDRA GONZALEZ, JORGE ENRIQUE LOPEZ GARAVITO, MARIA ELENA NARANJO.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Mendez Pimentel', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large, sweeping initial 'M'.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ